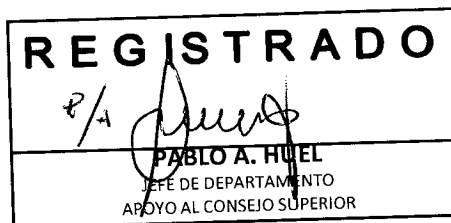




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2018.

VISTO la Resolución N° 1481/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Carlos Jorge SARPERO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la totalidad de la currícula en un lapso superior a los 4 (CUATRO) años, plazo máximo establecido por la Ordenanza 1313.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2018, aconsejó refrendar la Resolución N° 1481/2016 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

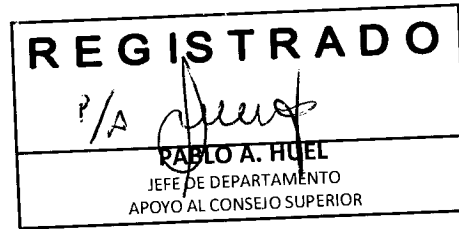
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



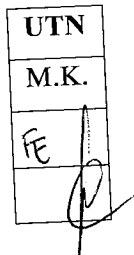
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1481/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula en un lapso superior a los 4 (CUATRO) años, al alumno Carlos Jorge SARPERO, Legajo N° 70294, de la carrera Maestría en Ingeniería Estructural.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1272/2018



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior